



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su adhesión a la conmemoración del “Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos” que se celebra el 19 de junio de cada año, proclamado por Resolución A/RES/69/293 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

EDUARDO BARRAGAN
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

El Derecho Internacional Humanitario hace una distinción entre dos tipos de conflictos armados, a saber: I.- Conflictos armados internacionales, en que se enfrentan dos o más Estados, y II) Conflictos armados no internacionales, entre fuerzas gubernamentales y grupos armados no gubernamentales, o entre esos grupos únicamente. Desde el punto de vista jurídico, no existe ningún otro tipo de conflicto armado. Sin embargo, es importante poner de relieve que una situación puede evolucionar de un tipo de conflicto armado a otro, según los hechos que ocurran en un momento dado. Un Conflicto Armado Internacional ocurre cuando uno o más Estados recurren a la fuerza armada contra otro Estado, sin tener en cuenta las razones o la intensidad del enfrentamiento. Las normas pertinentes del Derecho Internacional Humanitario pueden ser aplicables incluso si no hay hostilidades abiertas. Además, no hace falta que se haga oficialmente una declaración de guerra o un reconocimiento de la situación.

Desafortunadamente, en los conflictos armados, los civiles representan al grupo más afectado y que sufre los mayores perjuicios, en especial las mujeres y las niñas quienes son objeto de innumerables actos de violencia sexual. La comisión de este tipo de actos aberrantes se utiliza como táctica de guerra destinada a humillar, dominar, atemorizar, dispersar o reasentar por la fuerza a miembros civiles de una comunidad o grupo étnico o religioso. Incluso, la violencia sexual puede en algunos casos persistir después de la cesación de las hostilidades. Debemos condenar en los términos más enérgicos toda violencia, sexual y de otro tipo, cometida contra civiles en los conflictos armados y en situaciones posteriores a los conflictos, en particular, la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable.



La violencia sexual degrada al individuo que la padece en lo más profundo de su espíritu. Es así que, aprovechemos este día para comprometernos a poner fin a la violencia sexual en los conflictos y a lograr la paz y la justicia para todos los habitantes de nuestro planeta.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

EDUARDO BARRAGA,
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.